



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

996

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 77513 Expediente N° 43795

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2016-MDT/A

El Tambo, 05 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 097-2016-MDT/GM, de fecha 05 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 096-2016-MDT/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 02 de abril de 2016, sobre: **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR SUS XI ANIVERSARIO A LOS FERIANTES QUE FORMAN PARTE DE LA FERIA TRADICIONAL DEL JR. JUNÍN CUADRA 17 Y 18 EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las organizaciones sociales, que dan clara muestra de aporte al desarrollo de nuestro distrito, motivándolos con reconocimientos públicos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, mediante el Reporte N° 001-2016-MDT/GDE/SGAM, de fecha 01 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Acceso al Mercado, solicita el reconocimiento a los feriantes del Jr. Junín cuadras 17 y 18, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 096-2016-MDT/GDE, de fecha 02 de abril de 2016;

Que, es menester reconocer y felicitar, la labor sacrificada que vienen realizando los feriantes de la Feria Semanal del Jr. Junín cuadras 17 y 18, todos los martes, y;

Al amparo del Art. 20° Inc. 6) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con la vización de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por celebrar su XI ANIVERSARIO a los feriantes de la feria semanal del Jr. Junín cuadra 17 y 18 del distrito de El Tambo por su aporte al desarrollo de nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los dirigentes de la feria tradicional del Jr. Junín, cuadra 17 y 18, del distrito de El Tambo, y a todos los interesados conforme a ley; y **PUBLICAR** la misma en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

Rayda
45069079

Rayda PEREZ PEÑA
Presidenta

05/04/16